



Resolución de Secretaría General

N° 040-2025-MINEDU

Lima, 19 de febrero de 2025

VISTOS; los documentos que conforman el Expediente N° UFD2024-INT-0996697, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 28044, la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, el artículo 89 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, establece que los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) constituyen la primera instancia de gestión educativa

EXPEDIENTE: UFD2024-INT-0996697

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1353AC



descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, es responsable de proponer y coordinar la implementación de metodologías y mecanismos de financiamiento por desempeño dirigidos a instituciones, programas educativos e instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, el artículo 154 del ROF, dispone que la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, es el órgano de línea responsable de dirigir, coordinar, promover, efectuar el seguimiento y evaluar la política, así como proponer documentos normativos, en el ámbito de su competencia; asimismo, el artículo 157 del citado ROF, dispone que la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, es el órgano de línea responsable de diseñar y formular las políticas, planes y documentos normativos relativos a la regulación y fomento de la calidad y pertinencia de la educación en su ámbito de competencia;

Que, el literal b) de la sección V de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, establece los servicios de la citada Política que soportan y/o complementan el servicio brindado por las instituciones educativas, en las diferentes alternativas de la Educación Superior y Técnico-Productiva. Entre estos servicios se incluyen los Mecanismos de financiamiento por desempeño;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 132-2021-MINEDU, se aprueba la metodología para el diseño e implementación de mecanismos de financiamiento basado en resultados o desempeño en el sector educación;

Que, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe Técnico N° 00001-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica "*Mecanismo de financiamiento denominado Compromisos de Desempeño CETPRO 2025*", (en adelante, la Norma Técnica) la cual tiene como objetivo general establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado "Compromisos de Desempeño CETPRO 2025", dirigido a los CETPRO de gestión pública en el ámbito de Lima Metropolitana, considerando la opinión favorable de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, mediante Oficio N° 00095-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, así como de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística y de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, mediante el Informe N° 00022-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA; además, la opinión favorable de la



EXPEDIENTE: UFD2024-INT-0996697

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1353AC

Dirección General de Gestión Descentralizada, mediante el Memorándum N° 00034-2025-MINEDU/VMGI-DIGEGED;

Que, de acuerdo con el numeral II de la Norma Técnica, el mecanismo denominado “Compromisos de Desempeño CETPRO 2025” se aplica a los CETPRO de gestión pública en el ámbito de Lima Metropolitana que se encuentran bajo la jurisdicción de las Unidades de Gestión Educativa Local, las cuales se constituyen presupuestalmente como Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación. Estos CETPRO se encuentran detallados en el Anexo N° 1 de la Norma Técnica;

Que, conforme el numeral VI de la Norma Técnica, los “Compromisos de Desempeño CETPRO 2025” es el mecanismo de financiamiento por desempeño que genera incentivos a los CETPRO bajo el alcance de la Norma Técnica para propiciar el cumplimiento de metas vinculadas a indicadores priorizados por el Sector Educación; con el objetivo de contribuir con el fortalecimiento institucional de los CETPRO para la mejora de la provisión del servicio educativo brindado a los estudiantes;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 00105-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que resulta técnicamente viable aprobar la Norma Técnica; por cuanto, se encuentra alineada a los instrumentos de planificación institucional y sectorial del Sector Educación; y desde el punto de vista presupuestal, se cuenta con los recursos disponibles para el financiamiento de la implementación del indicado mecanismo, con cargo a los recursos programados en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, con el Informe N° 00260-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de Vistos, opina que la aprobación de la propuesta de Norma Técnica resulta legalmente viable, por lo que considera pertinente proseguir con el trámite correspondiente para dichos efectos;

Que, el literal a) del numeral 3.5 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, señala que el Titular de la Entidad delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2025, la facultad de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y aquellos distintos a los delegados en los Despachos Viceministeriales;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2025;

EXPEDIENTE: UFD2024-INT-0996697

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1353AC



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica “*Mecanismo de financiamiento denominado Compromisos de Desempeño CETPRO 2025*”, aplicable a los Centros de Educación Técnico-Productiva de gestión pública del ámbito de Lima Metropolitana, la misma que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Doris Lorena Gavilano Iglesias
Secretaria General
Ministerio de Educación



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard
SECRETARIA GENERAL
Soy el autor del documento
2025/02/19 21:51:15



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA
Doy V° B°
2025/02/19 16:22:12



CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Doy V° B°
2025/02/19 18:23:52



SUPANTA VELASQUEZ
Nestor Alfonso FAU
20131370998 hard
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA - SPE
MINEDU
Doy V° B°
2025/02/19 18:03:10



EXPEDIENTE: UFD2024-INT-0996697

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1353AC

Norma Técnica

“MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025”

Resolución de Aprobación			
Resolución de Secretaría General N° 040-2025-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
	01	37	19/02/2025

	<p align="center">Norma Técnica</p> <p>NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO GETPRO 2025"</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------

Control de cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio
01	---	Nuevo

  	Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"	Código
---	--	---------------

ÍNDICE

I. Objetivo General	3
II. Ámbito de aplicación	3
III. Base Normativa	3
IV. Siglas	4
V. Definiciones	4
VI. Desarrollo de la Norma Técnica	6
6.1. Definición y objetivo.....	6
6.2. De los compromisos de desempeño y sus indicadores	6
6.3. De los Tramos de evaluación para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño.....	7
6.4. De las metas de los indicadores vinculados a los compromisos	8
6.5. Del proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos y sus indicadores	8
6.6. De la determinación del incentivo monetario por el cumplimiento de los compromisos de los Tramos 1 y 2.....	12
6.7. De la habilitación de los recursos por cumplimiento de los compromisos de los Tramos 1 y 2	13
6.8. Del uso de los recursos habilitados por el cumplimiento de los compromisos de los Tramos 1 y 2	14
6.9. De la asistencia técnica y atención de consultas para el cumplimiento de los indicadores.....	17
VII. Responsabilidades.....	18
VIII. Disposiciones Complementarias.....	21
IX. Anexos.....	21
Anexo N° 1: Listado de CETPRO de Lima Metropolitana	222
Anexo N° 2: Formato de Oficio de remisión de información y evidencias del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño CETPRO 2025	233
Anexo N° 3: Distribución del MMA total por CETPRO	244
Anexo N° 4: Fichas Técnicas de los Compromisos de Desempeño CETPRO 2025	26

	<p style="text-align: center;">Norma Técnica</p> <p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA “MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025”</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	---

NORMA TÉCNICA “MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025”

I. Objetivo General

Establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado “Compromisos de Desempeño CETPRO 2025”, dirigido a los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) de gestión pública en el ámbito de Lima Metropolitana.

II. Ámbito de aplicación

El mecanismo denominado “Compromisos de Desempeño CETPRO 2025” se aplica a los CETPRO de gestión pública en el ámbito de Lima Metropolitana que se encuentran bajo la jurisdicción de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), las cuales se constituyen presupuestalmente como Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 010: M. de Educación. Estos CETPRO se encuentran detallados en el Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica.

III. Base Normativa

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.3. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público¹.
- 3.5. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- 3.6. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.7. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM al 2030 del Sector Educación.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 167-2024-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación al 2027; quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, período 2019-2027”.
- 3.12. Resolución de Secretaría General N° 132-2021-MINEDU, que aprueba la “Metodología para el diseño e implementación de mecanismos de financiamiento basado en resultados o desempeño en el sector educación”.
- 3.13. Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”.

¹ La Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

  	Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"	Código
---	---	---------------

3.14. Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, que aprueba el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025, y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

IV. Siglas

- 4.1. **CdD CETPRO 2025:** Compromisos de Desempeño para los Centros de Educación Técnico-Productiva 2025.
- 4.2. **CETPRO:** Centro de Educación Técnico-Productiva.
- 4.3. **CNOF:** Catálogo Nacional de la Oferta Formativa.
- 4.4. **DIGESUTPA:** Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.
- 4.5. **DISERTPA:** Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.
- 4.6. **DIGEST:** Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.
- 4.7. **DRELM:** Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 4.8. **ETP:** Educación Técnico-Productiva.
- 4.9. **MINEDU:** Ministerio de Educación.
- 4.10. **MMA:** Monto Máximo Asignable.
- 4.11. **OGAJ:** Oficina General de Asesoría Jurídica.
- 4.12. **PNESTP:** Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- 4.13. **PUR:** Plan de Uso de Recursos.
- 4.14. **UFD:** Unidad de Financiamiento por Desempeño.
- 4.15. **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local.
- 4.16. **UPP:** Unidad de Planificación y Presupuesto.

V. Definiciones

- 5.1. **Área responsable del indicador:** Órgano o unidad orgánica del MINEDU interesada en el logro del objetivo del indicador y/o aquella que cuenta con la competencia directa sobre el proceso o los procesos vinculados a este. En ese sentido, es su responsabilidad realizar y coordinar las acciones (normativas, presupuestales, etc.) que generen y/o permitan contar con las condiciones necesarias para que los CETPRO puedan generar cambios a favor del cumplimiento del indicador. Adicionalmente, debe cumplir las funciones señaladas en la Sección VII de la presente Norma Técnica.
- 5.2. **Área soporte del indicador:** Órgano o unidad orgánica del MINEDU que administra o provee la información necesaria al área responsable para la medición del indicador. Adicionalmente, debe cumplir las funciones señaladas en la Sección VII de la presente Norma Técnica.
- 5.3. **Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO):** Constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional. Para efectos de la presente Norma Técnica, su aplicación se limita a los CETPRO de Lima Metropolitana.

  	Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"	Código
---	---	---------------

- 5.4. **Compromisos de desempeño (en adelante, compromisos):** Acuerdo sobre el cual un CETPRO asume la obligación de cumplir con las metas establecidas para los indicadores vinculados a la provisión del servicio educativo por el cual se obtiene un incentivo monetario. Cada compromiso está compuesto por indicadores y sus metas. El logro de las metas contribuye a un mejor desempeño del CETPRO en su rol de provisión del servicio educativo.
- 5.5. **Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana:** Es el órgano desconcentrado del MINEDU responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana. Cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable. En el marco de los CdD CETPRO 2025, debe cumplir las funciones señaladas en la Sección VII de la presente Norma Técnica.
- 5.6. **Fecha de cierre del Tramo:** Es el plazo máximo establecido para que el CETPRO cumpla con las metas de los indicadores que conforman cada Tramo. Además, esta fecha sirve de referencia para que el área responsable, con el apoyo del área de soporte, de corresponder, evalúen los resultados obtenidos por el CETPRO. Esta evaluación se realiza considerando la fecha de cumplimiento de cada indicador, consignada en la ficha técnica respectiva (Anexo N° 4). Asimismo, el CETPRO debe enviar hasta esta fecha el oficio con las evidencias del cumplimiento de los CdD CETPRO 2025, según lo establecido en el numeral 6.5 de la presente Norma Técnica.
- 5.7. **Ficha técnica:** Documento que describe las características, reglas y consideraciones principales para el cumplimiento de los compromisos de desempeño, así como los indicadores asociados, metas, alcance, tramo de medición, medios de verificación, fecha de cumplimiento, ponderador, entre otros.
- 5.8. **Incentivo monetario:** Tipo de incentivo de naturaleza monetaria que está dirigido hacia los CETPRO por el cumplimiento de las metas de los compromisos y sus indicadores de los Tramos 1 y 2. Este incentivo se entregará a las UGEL a favor de los CETPRO de su jurisdicción. Asimismo, el incentivo está distribuido entre los CETPRO a través del MMA.
- 5.9. **Indicador:** Unidad de medida o expresión numérica de una característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que se hace en el marco de un compromiso de desempeño, hacia el logro de un resultado específico. Así, a través de la medición del indicador se puede determinar el cumplimiento de un compromiso.
- 5.10. **Meta:** Valor numérico asignado a cada indicador de los compromisos de desempeño, que expresa el nivel esperado de desempeño a alcanzar en un periodo de tiempo determinado.
- 5.11. **Medio de verificación:** Fuente de información o evidencia presentada para justificar y acreditar el cumplimiento de la meta establecida para cada indicador.
- 5.12. **Monto Máximo Asignable (MMA):** Representa el monto máximo de recursos presupuestales que podría recibir una UGEL como recompensa por el cumplimiento

  	Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"	Código
---	---	---------------

de todas las metas de los compromisos y sus indicadores por parte de cada uno de los CETPRO de su jurisdicción. El MMA se encuentra desagregado por CETPRO y UGEL en el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica.

- 5.13. **Plan de Uso de Recursos (PUR):** Instrumento de planificación que permite a la UGEL, en coordinación con sus CETPRO, organizar los recursos obtenidos por el cumplimiento de los compromisos para su ejecución durante el Año Fiscal 2025.
- 5.14. **Ponderador del compromiso:** Porcentaje de los recursos que se habilitarán a las UGEL por el cumplimiento de los compromisos que logren los CETPRO de su jurisdicción. La suma de los ponderadores de los compromisos es igual a 100% en cada Tramo.
- 5.15. **Ponderador del indicador:** Porcentaje de los recursos que es asignado a cada indicador dentro del compromiso y su Tramo respectivo. La suma de los ponderadores de estos indicadores es igual a 100% dentro del compromiso y su Tramo respectivo.
- 5.16. **Tramo:** Período de tiempo establecido que agrupa a indicadores cuya fecha de cumplimiento se encuentra dentro de su intervalo de duración.
- 5.17. **Unidad de Gestión Educativa Local:** Son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción, correspondiente a Lima Metropolitana. Cuentan con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable. En el marco de los CdD CETPRO 2025, deben cumplir las funciones señaladas en la Sección VII de la presente Norma Técnica.

VI. Desarrollo de la Norma Técnica

6.1. Definición y objetivo de los CdD CETPRO 2025

- a. Los "CdD CETPRO 2025" es el nombre del mecanismo de financiamiento por desempeño que genera incentivos a los CETPRO bajo el alcance de la presente Norma Técnica para propiciar el cumplimiento de metas vinculadas a indicadores priorizados por el Sector Educación.
- b. El mecanismo tiene como objetivo contribuir con el fortalecimiento institucional de los CETPRO para la mejora de la provisión del servicio educativo brindado a los estudiantes.

6.2. De los compromisos de desempeño y sus indicadores

- a. Los compromisos se definen como aquel acuerdo sobre el que un CETPRO asume la obligación de cumplir con las metas establecidas para los indicadores correspondientes, según se define en el numeral 5.4 de la presente Norma Técnica. Cada compromiso tiene asociado uno o más indicadores, los que a su vez tienen metas establecidas. El logro de las metas contribuye a un mejor desempeño del CETPRO en la provisión del servicio educativo.
- b. Se han definido (02) compromisos de desempeño vinculados al servicio de la ETP. Estos se listan a continuación:

  	<p style="text-align: center;">Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	--

Tabla N° 1
Lista de Compromisos de Desempeño

N°	Compromiso
1	Registrar y recoger oportunamente información sobre estudiantes, docentes y egresados.
2	Promover mecanismos de transitabilidad.

- c. Cada compromiso tiene asociado uno o más indicadores que buscan aportar al logro de su objetivo. Estos se listan a continuación.

Tabla N° 2
Lista de Compromisos y sus indicadores

N°	Compromiso	N° del indicador	Indicador
1	Registrar y recoger oportunamente información sobre estudiantes, docentes y egresados	1.1	Porcentaje de estudiantes matriculados con información registrada en el AVANZA.
		1.2	Porcentaje de docentes con información registrada de manera oportuna.
		1.3	Porcentaje de egresados con información registrada de manera oportuna y completa.
2	Promover mecanismos de transitabilidad	2.1	Porcentaje de convenios suscritos para promover la transitabilidad de la Educación Básica a la Educación Técnico-Productiva.

- d. Las fichas técnicas de los compromisos listados detallan las especificaciones técnicas correspondientes a cada indicador o indicadores vinculados, las cuales se encuentran adjuntas en el Anexo N° 4 de la presente Norma Técnica. En estas se presenta el objetivo e información por indicador como el alcance, Tramo de medición, ponderador del indicador en el compromiso, medio de verificación, fórmula del indicador, meta del indicador en el compromiso y consideraciones para su cálculo.

6.3. De los Tramos de evaluación para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño

- a. El mecanismo se desarrolla a lo largo del Año Fiscal 2025. Consta de dos Tramos de evaluación, que cuentan con una fecha de cierre, la cual establece la fecha máxima en que los CETPRO podrán recabar la información y evidencias para la evaluación del cumplimiento de los indicadores vinculados a cada compromiso. Dicha fecha es la siguiente:

Tabla N° 3
Fechas de cierre de los Tramos de evaluación

Tramo	Fecha de cierre
Tramo 1	30 de mayo de 2025
Tramo 2	31 de julio de 2025

  	<p style="text-align: center;">Norma Técnica</p> <p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	--	--

- b. Cada uno de los indicadores vinculados a los compromisos están asignados en un Tramo de evaluación. La distribución de compromisos e indicadores por Tramo se muestra en el numeral 6.5. de la presente Norma Técnica.

6.4. De las metas de los indicadores vinculados a los compromisos

- a. El cumplimiento de un compromiso implica que el CETPRO logre alcanzar las metas asociadas a los indicadores vinculados. Dichas metas han sido establecidas para los CETPRO respecto a cada indicador de los Tramos de evaluación, las cuales se encuentran en las fichas técnicas adjuntas en el Anexo N° 4 de la presente Norma Técnica.
- b. Para cada CETPRO, se establece una meta que indica el valor numérico esperado del indicador a alcanzar dentro de un periodo específico, correspondiente al Tramo en el que se evalúa su cumplimiento.
- c. Las metas establecidas para los indicadores son homogéneas, lo que significa que los valores de las metas son iguales para todos los CETPRO. Para su definición, se consideraron dos criterios fundamentales: el logro de los objetivos del indicador y la viabilidad del desafío planteado.

El primer criterio establece que las metas deben ser lo suficientemente ambiciosas como para permitir la recolección de datos precisos, lo que facilita la evaluación detallada de la situación de los estudiantes, docentes y egresados de los CETPRO del ámbito de aplicación.

El segundo criterio busca que las metas sean alcanzables, es decir, que representen un reto realista y adecuado a los recursos, el tiempo y las capacidades operativas de cada CETPRO. Esto asegura que, a pesar de las diferencias entre los CETPRO, las metas puedan ser cumplidas dentro de los parámetros establecidos.

Asimismo, debido a la naturaleza de los indicadores, estos se basan en actividades de registro y coordinaciones con diversos actores, los cuales deben ser alcanzables por todos los CETPRO, independientemente de sus características particulares. De esta manera, se busca garantizar la viabilidad de las metas y la consistencia en su cumplimiento.

6.5. Del proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos y sus indicadores

- a. Los CETPRO son responsables de cumplir con los compromisos que les corresponda, lo cual implica que deben realizar las acciones necesarias para alcanzar las metas planteadas y cumplir las consideraciones establecidas para cada indicador de desempeño que forma parte de los compromisos.

  	Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"	Código
---	---	---------------

- b. La evaluación del cumplimiento de los compromisos y sus indicadores es realizada por el área responsable, la DISERTPA, tomando en cuenta las especificaciones señaladas en las fichas técnicas adjuntas en el Anexo N° 4 de la presente Norma Técnica. Las funciones del área responsable se definen en la Sección VII de la presente Norma Técnica.
- c. Para realizar esta evaluación, los CETPRO deberán cumplir con remitir los formatos específicos con la información requerida, según lo señalan las fichas técnicas adjuntas en el Anexo N° 4 de la presente Norma Técnica, generando las evidencias que permitan evaluar los indicadores, en caso corresponda. Dichos formatos serán remitidos por la DISERTPA a los CETPRO mediante oficio en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles contabilizados desde la entrada en vigor de la presente Norma Técnica.
- d. Los compromisos y sus indicadores serán evaluados en función a los medios de verificación que remitan los CETPRO en las fechas de cierre de los Tramos de evaluación señalados en el numeral 6.3. de la presente Norma Técnica.

La relación de compromisos e indicadores a ser evaluados en cada Tramo es la siguiente:

Tabla N° 4
Compromisos e indicadores, según Tramo de evaluación

N° del indicador	Compromiso	Indicador
Tramo 1: 30 de mayo de 2025		
1.1	Registrar y recoger oportunamente información sobre estudiantes, docentes y egresados	Porcentaje de estudiantes matriculados con información registrada en el AVANZA
1.2		Porcentaje de docentes con información registrada de manera oportuna
Tramo 2: 31 de julio de 2025		
1.3	Registrar y recoger oportunamente información sobre estudiantes, docentes y egresados	Porcentaje de egresados con información registrada de manera oportuna y completa
2.1	Promover mecanismos de transitableidad	Porcentaje de convenios suscritos para promover la transitableidad de la Educación Básica a la Educación Técnico-Productiva

- e. Si los CETPRO no pueden llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con las metas de uno o más indicadores asociados a un compromiso en los Tramos 1 o 2 debido a factores externos, tales como desastres naturales, huelgas, pandemias, problemas persistentes con los sistemas de información proporcionados por el MINEDU, u otros similares, deberán comunicar, justificar y presentar las evidencias correspondientes mediante un informe firmado por el titular del CETPRO dirigido a la DISERTPA, con copia a la UFD, presentado a través de la Mesa de Partes Virtual o Física del MINEDU, como máximo hasta la fecha de cierre del Tramo que corresponda.

  	Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"	Código
---	---	---------------

La DISERTPA, en coordinación con la UFD, evaluará el sustento y las evidencias proporcionadas para determinar si es justificable que el indicador o compromiso, según corresponda, no sea evaluado. La DISERTPA notificará el resultado de la evaluación mediante un Oficio, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del Informe. Si se justifica la no evaluación, se procederá de la siguiente manera:

- i. Si no se evalúa un indicador de los Tramos 1 o 2, este indicador se eliminará del mecanismo para el CETPRO que presente dicho problema y se ajustarán los ponderadores del resto de indicadores del compromiso, considerando su participación inicial en el Tramo correspondiente.
 - ii. Si no se evalúa un compromiso del Tramo 2, este compromiso se eliminará del mecanismo para el CETPRO que presente dicho problema y se ajustarán los ponderadores del resto de compromisos, considerando su participación inicial en este Tramo. Para el caso del Tramo 1, se eliminará el compromiso del mecanismo para el CETPRO que presente dicho problema.
- f. Para la evaluación del cumplimiento de los indicadores que están expresados como porcentajes, si el valor del indicador logrado presenta decimales mayores o iguales al 0.50, éste se redondeará hacia el número entero superior; caso contrario, el valor del indicador se muestra a dos decimales sin redondear. Por ejemplo, si el valor del indicador logrado es 45.54%, este se redondeará a 46%. Si el valor del indicador logrado, por ejemplo, es 45.49%, este no se redondeará y permanecerá en 45.49%.
 - g. Para evaluar el cumplimiento, cada CETPRO deberá presentar un oficio en el que adjunte la información solicitada en las fichas técnicas del Anexo N°4 dirigido a la DISERTPA, a través de la Mesa de Partes Virtual o Física del MINEDU, como máximo el día correspondiente a la fecha de cierre de cada Tramo, suscrito por el titular del CETPRO; de lo contrario, no cumplirá con ningún indicador del Tramo. Cabe precisar que, si la fecha del cierre del Tramo es un feriado, el CETPRO deberá presentar la documentación hasta el primer día hábil siguiente. El oficio de remisión de información, así como las evidencias del cumplimiento de los CdD CETPRO 2025, de acuerdo con lo señalado en las fichas técnicas, debe seguir el formato que se encuentra en el Anexo N° 2 de la presente Norma Técnica. La información y evidencias remitidas permitirán verificar la ejecución de los compromisos dentro de los plazos establecidos en las fichas técnicas correspondientes, según el Tramo que corresponda. Los CETPRO deberán incluir, como mínimo, toda la documentación solicitada en las fichas técnicas en formato digital.
 - h. En un plazo no mayor a los siete (07) días hábiles posteriores a la presentación de la información del literal g. del presente numeral, la DISERTPA deberá remitir de manera formal un informe de cumplimiento de compromisos e indicadores a la UFD con los resultados de la evaluación técnica del cumplimiento de las metas de los indicadores del Tramo respectivo. En este informe deberá quedar claro el proceso

  	Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"	Código
---	---	---------------

y criterios que siguió la DISERTPA para llegar a los resultados de la evaluación técnica del cumplimiento.

Adjunto a dicho informe, se deberá incluir los informes de remisión de información y evidencias del cumplimiento de los CdD CETPRO 2025 presentados por cada CETPRO, con sus anexos correspondientes; asimismo, se deberá incluir otros insumos utilizados para realizar la evaluación de cumplimiento (precisiones sobre la metodología empleada, bases de datos, sintaxis, etc.).

- i. Posteriormente, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del informe de cumplimiento de compromisos e indicadores remitido por la DISERTPA, la UFD deberá elaborar un informe de evaluación del Tramo. Para su elaboración, la UFD realizará pruebas de consistencia a los resultados de cumplimiento remitidos por la DISERTPA, para lo cual podría solicitar información adicional pertinente, en línea con los medios de verificación especificados en las fichas técnicas de los compromisos.

Asimismo, la UFD determinará el monto de los recursos obtenidos por los Tramos 1 y 2, para cada uno de los CETPRO y a nivel de UGEL, de acuerdo con los resultados de cumplimiento de los compromisos y sus indicadores enviados por la DISERTPA.

Posteriormente, se seguirá el siguiente procedimiento para cada Tramo de evaluación que corresponda:

- a. **Tramos 1 y 2:** La UFD remite el informe de evaluación de cada Tramo a la UPP, con copia a la DISERTPA, en este documento se incluye el monto de los recursos que serán habilitados a cada UGEL, por el cumplimiento de los compromisos e indicadores del Tramo por parte del CETPRO. Luego de recibir los PUR priorizados enviados por la DISERTPA, según lo indicado en el literal e. del numeral 6.8 de la presente Norma Técnica, la UPP deberá elaborar un informe mediante el cual se emita opinión respecto a la habilitación de recursos mediante modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción de los PUR priorizados. Por otro lado, la DISERTPA, una vez recibido el informe de la UFD, comunica los resultados de cumplimiento a los CETPRO con copia a sus UGEL, mediante Oficio.

Luego de recibir el informe de la UPP, la OGAJ contará con un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de dicha recepción, para emitir su informe legal.

Finalmente, la OGAJ remitirá a la Secretaría General el Informe legal con sus respectivos recaudos, para que, previo visado y suscripción, se tramite la emisión de la Resolución de Secretaría General que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático a favor de

  	Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"	Código
---	---	---------------

las UGEL, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del informe legal y sus respectivos recaudos contenidos en el expediente. Finalmente, la UPP tendrá tres (03) días hábiles posteriores a la aprobación de la Resolución de Secretaría General para instruir a las UGEL, respecto a las habilitaciones presupuestales a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Funcional Programática.

- j. Si luego de la comunicación de los resultados de cumplimiento por parte de la DISERTPA existen consultas u observaciones posteriores de los CETPRO, estas deben ser atendidas por la DISERTPA. No obstante, los resultados del informe de evaluación de los Tramos no se verán afectados.
- k. El cumplimiento de los compromisos e indicadores que se evalúan en los Tramos 1 y 2 implican la habilitación de recursos en el Año Fiscal 2025, según los ponderadores de la Tabla N° 5.

6.6. De la determinación del incentivo monetario por el cumplimiento de los compromisos de los Tramos 1 y 2

- a. Los Tramos 1 y 2 del mecanismo se financian con cargo a los recursos del Pliego 010: M. de Educación, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES). Dichos recursos se habilitan a las UGEL del ámbito de aplicación de la presente Norma Técnica.
- b. El incentivo monetario del mecanismo está dirigido hacia los CETPRO según el cumplimiento de metas establecidas y los compromisos asociados a sus indicadores. Debido a que los CETPRO dependen administrativamente de las UGEL, la habilitación de recursos se realizará directamente a las UGEL para que sean utilizados a favor de los CETPRO de su jurisdicción. El incentivo es distribuido íntegramente en los Tramos 1 y 2 a nivel de cada CETPRO y se denomina MMA.
- c. El MMA total del mecanismo se dividirá entre los Tramos 1 y 2, en los que el cumplimiento de los compromisos implica la asignación de recursos, conforme a la siguiente distribución:
 - 1. Tramo 1: S/ 3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES).
 - 2. Tramo 2: S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES).
- d. Para la distribución del MMA total entre los CETPRO, se elaboró una metodología que permite distribuir el MMA total considerando las características de estos CETPRO. En relación con el tamaño, se utilizó la proporción de la matrícula del CETPRO con respecto a la matrícula total de los CETPRO. En el caso de la eficiencia, se construyó una variable que mide la eficiencia expresada como el ratio de docentes y administrativos por estudiante. Posteriormente, se construyó un índice que pondera el tamaño y la eficiencia del CETPRO, el cual se multiplicó por

  	<p style="text-align: center;">Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	--

el MMA total señalado en el literal a) del presente numeral. Como resultado de la aplicación de esta metodología, los MMA obtenidos para cada CETPRO se encuentran en el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica.

6.7. De la habilitación de los recursos por cumplimiento de los compromisos de los Tramos 1 y 2

- a. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a favor de las UGEL se realizan por el cumplimiento de los indicadores vinculados a los compromisos de los Tramos 1 y 2 por parte de sus CETPRO. Para calcular los recursos a ser habilitados, se asignan ponderadores a cada uno de los compromisos en cada Tramo. La ponderación del compromiso corresponde a un porcentaje del MMA, tal como se señala en el numeral 5.14 de la presente Norma Técnica. Los ponderadores de los compromisos, que se miden en dicho Tramo de evaluación, suman siempre 100%. Asimismo, se asignan ponderadores a los indicadores de un compromiso que se miden en el Tramo de evaluación; estos ponderadores suman 100% dentro del compromiso y su Tramo respectivo.

Así, si el CETPRO cumple con todos los indicadores de un compromiso, que se miden en los Tramos 1 o 2, su UGEL recibirá el 100% de los recursos asignados al cumplimiento de dicho compromiso. Del mismo modo, si el CETPRO cumple con todos los compromisos de los Tramos 1 o 2, su UGEL podrá acceder al 100% de los recursos asignados, conforme al MMA que le corresponde según el literal d. del numeral 6.6 de la presente Norma Técnica.

- b. Las ponderaciones vinculadas a los compromisos y sus indicadores para cada Tramo se determinan considerando la proporción del MMA respecto al MMA total de los respectivos Tramos. A continuación, se muestran los ponderadores asignados a cada compromiso y sus indicadores por cada Tramo de evaluación:

Tabla N° 5
Ponderadores de compromisos e indicadores

N° del indicador	Compromiso	Ponderador del compromiso	Indicador	Ponderador del indicador
Tramo 1: 30 de mayo de 2025				
1.1	Registrar y recoger oportunamente información sobre estudiantes, docentes y egresados	100%	Porcentaje de estudiantes matriculados con información registrada en el AVANZA	50%
1.2			Porcentaje de docentes con información registrada de manera oportuna	50%
Tramo 2: 31 de julio de 2025				
1.3	Registrar y recoger oportunamente información sobre	50%	Porcentaje de egresados con información registrada de manera oportuna y completa	100%

  	<p style="text-align: center;">Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	--

	estudiantes, docentes y egresados			
2.1	Promover mecanismos de transitabilidad	50%	Porcentaje de convenios suscritos para promover la transitabilidad de la Educación Básica a la Educación Técnico-Productiva	100%

- c. Para que los CETPRO por medio de sus UGEL reciban recursos por los CdD CETPRO 2025, tendrán que alcanzar el valor de la meta de los indicadores que les corresponda cumplir, así como cumplir con las consideraciones establecidas en las fichas técnicas de los indicadores; de otro modo, no se asignarán los recursos correspondientes por el cumplimiento de dicho indicador.
- d. La fórmula de cálculo del monto a ser habilitado por el cumplimiento de un indicador para cada Tramo en específico es la siguiente:

$$TF_{i,j} = MMA_i * PC_{i,j} * PI_{i,j} * C_{i,j}$$

Donde:

i: corresponde al CETPRO evaluado.

j: corresponde al indicador evaluado.

$TF_{i,j}$: Monto a ser habilitado a la UGEL a favor de cada CETPRO *i* por el cumplimiento del indicador *j*.

MMA_i : MMA del CETPRO *i* en los Tramos 1 o 2.

$PC_{i,j}$: Ponderador del compromiso al que pertenece el indicador *j* del CETPRO *i*.

$PI_{i,j}$: Ponderador del indicador *j* del CETPRO *i*.

$C_{i,j}$: Variable Dicotómica que toma el valor 1 cuando el valor del indicador *j* alcanza o supera la meta asignada al CETPRO *i* y cumple con las consideraciones establecidas en la ficha técnica del indicador *j*, y 0 de otro modo.

Una vez calculado el monto por el cumplimiento de metas de cada uno de los CETPRO, se agregan estos montos para determinar el recurso que será habilitado a su UGEL.

- e. El destino de los recursos que se habiliten por el cumplimiento de los compromisos considerará como referencia para su ejecución las actividades programadas en el PUR elaborado por las UGEL, en coordinación con los CETPRO bajo su jurisdicción y del ámbito de aplicación de la Sección II de la presente Norma Técnica, según lo establecido en el numeral 6.8 de la presente Norma Técnica.

6.8. Del uso de los recursos habilitados por el cumplimiento de los compromisos de los Tramos 1 y 2

- a. Los recursos habilitados por el cumplimiento de los compromisos e indicadores de los Tramos 1 y 2 deberán utilizarse para financiar al menos una temática de la siguiente tabla:

  	<p style="text-align: center;">Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	--

Tabla N° 6
Temáticas establecidas para el uso de los recursos

N°	Temáticas
1	Adecuación de programas de estudios que estén alineados con el CNOF
2	Fortalecimiento de capacidades del personal docente en temas tecnológicos o técnico-productivos
3	Promoción para la transitabilidad de la Educación Básica a la Educación Técnico-Productiva
4	Implementación de proyectos productivos realizados por los CETPRO
5	Otras acciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales de los CETPRO en el Año Fiscal 2025

- b. La UGEL, en coordinación con los CETPRO, podrá planificar el uso de los recursos que se otorguen por el cumplimiento de los compromisos e indicadores correspondientes a los Tramos 1 y 2, considerando las necesidades previamente identificadas por los CETPRO y las temáticas establecidas en el literal a. del numeral 6.8 de la presente Norma Técnica. Para ello, deberá usar el formato Plan de Uso de Recursos (PUR), el cual será remitido por la DISERTPA a las UGEL, por medio de oficio, dentro de los cuatro (04) días hábiles contados desde la entrada en vigencia de la presente Norma Técnica.
- c. La UGEL debe consolidar, validar y remitir a la DISERTPA, mediante oficio firmado por su titular, el formato PUR con la información de los CETPRO de su jurisdicción, hasta el 16 de abril de 2025. Cabe indicar que, si la UGEL no remite el PUR en este plazo, los CETPRO de su jurisdicción no continuarán participando del mecanismo contemplado en la presente Norma Técnica.
- d. La DISERTPA debe revisar y remitir los PUR de las UGEL a la UPP hasta los siete (07) días hábiles posteriores al 16 de abril de 2025, por medio de correo electrónico. Previo a ello, la DISERTPA deberá revisar la consistencia del formato PUR para lo cual podrá revisar que existan actividades y/o conceptos vinculados a las temáticas definidas en el literal a. del presente numeral; asimismo que el monto programado sea consistente con el MMA establecido en el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica y que todos los campos del formato estén completos. Posteriormente, la UPP realiza la revisión de las actividades en materia presupuestal según sus competencias para una adecuada habilitación de los recursos y remite los PUR con comentarios a la DISERTPA hasta los seis (06) días hábiles de recibido el correo electrónico de la DISERTPA, por medio de correo electrónico. Por otro lado, la DISERTPA remite a las UGEL los PUR con comentarios hasta los tres (03) días hábiles de recibido el correo electrónico de la UPP, por medio de correo electrónico. Finalmente, las UGEL, en coordinación con sus CETPRO, realizan el levantamiento de los comentarios, y remiten sus PUR a la DISERTPA, con copia a la UPP,

  	Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"	Código
---	---	---------------

mediante oficio firmado por su titular, bajo su responsabilidad, hasta el 27 de mayo de 2025.

- e. Posteriormente, una vez que la UFD tenga el cálculo de los recursos a ser habilitados a las UGEL a favor de los CETPRO para los Tramos 1 ó 2, comunicará los resultados a las UGEL vía correo electrónico. Producto de los resultados de los Tramos 1 ó 2, se puede dar un escenario, en el cual la habilitación de recursos de los Tramos 1 ó 2 a favor de las UGEL sea menor al 100% del MMA programado por la UGEL en su PUR. En este escenario, la UGEL, en coordinación con sus CETPRO, realizará una priorización de las actividades del PUR, considerando la prioridad de las actividades programadas en el formato del PUR y los resultados de cumplimiento de sus CETPRO. La UGEL deberá enviar un oficio con su PUR priorizado a la DISERTPA luego de los tres (03) días hábiles posteriores a la notificación realizada por la UFD. Si la UGEL no envía el PUR priorizado en el plazo indicado, no se procederá a realizar la habilitación los recursos del Tramo. Una vez recibido el PUR priorizado de cada UGEL, la DISERTPA tiene dos (02) días hábiles para remitirlos a la UPP.
- f. Las UGEL registrarán las respectivas Notas Modificadorias en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y deberán ejecutar los recursos habilitados en el marco del mecanismo conforme a la normativa presupuestal vigente, según lo indicado en la presente Norma Técnica y a las indicaciones complementarias que brinde la UPP. Esto permitirá a la UPP identificar dichos recursos y realizar un seguimiento adecuado de su ejecución.
- g. La UPP determinó que los límites en el uso de recursos para las UGEL estarán únicamente asociados a dos (02) tipos de restricciones:
 - i. Restricciones impuestas por las normas presupuestales vigentes.
 - ii. No se podrán financiar las siguientes partidas de gasto:
 - 2.1 Personal y obligaciones sociales.
 - 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales.
 - 2.4 Donaciones y transferencias.
 - 2.7 Adquisición de activos financieros.
 - 2.8 Servicio de la deuda pública.
- h. En relación con los posibles montos restantes² que se puedan ir generando durante la implementación del PUR en el Año Fiscal 2025, la UGEL podrá utilizarlos para cubrir las actividades y/o conceptos de su PUR que hayan quedado desfinanciados durante la implementación o para otros conceptos no programados inicialmente; no obstante, estos últimos deben estar enmarcados en los fines definidos en el literal a. del presente numeral. Si algunos de estos cambios en el PUR implican realizar

² Los montos restantes corresponden a los montos que van quedando luego de la ejecución de una actividad/concepto del PUR elaborado por la UGEL. Cabe precisar, que aquellos montos de las actividades y/o conceptos del PUR que no se ejecuten no serán considerados como montos restantes.

  	<p style="text-align: center;">Norma Técnica</p> <p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	--	--

notas modificatorias tipo 003, la UGEL solicitará la aprobación correspondiente a la UPP, según el procedimiento que corresponda.

- i. Al finalizar el Año Fiscal 2025, la UGEL deberá realizar un análisis de la ejecución de su PUR. Este análisis se verá reflejado en un informe que deberá elaborar y enviar a la DISERTPA hasta los quince (15) días hábiles posteriores al cierre del presente Año Fiscal, en este informe, como mínimo, deberá mostrar los bienes y servicios que finalmente adquirió en el marco de su PUR para cada uno de sus CETPRO.

6.9. De la asistencia técnica y atención de consultas para el cumplimiento de los indicadores

- a. La UGEL coordinará con sus CETPRO la designación de un representante que sea el nexo para las comunicaciones referidas al mecanismo. Deberá remitir el listado de representantes con sus datos de contacto, mediante Oficio dirigido a la DISERTPA, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles después de entrada en vigencia de la presente Norma Técnica. La persona designada coordinará con los actores que corresponda el cumplimiento de los lineamientos del presente mecanismo.
- b. La DISERTPA es responsable de brindar asistencia técnica y/o atender las consultas y requerimientos de los CETPRO, respecto de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las metas de los indicadores y otros aspectos, según lo definido en la presente Norma Técnica. Deberá coordinar con la DIGEST como área de soporte, en lo que corresponda; así como con la UFD y la UPP en lo enmarcado en la presente Norma Técnica. Así también, se realizará como mínimo una asistencia técnica por cada Tramo, la cual será complementada por acciones de seguimiento permanente.
- c. La UFD realizará el seguimiento correspondiente a las asistencias técnicas brindadas por la DISERTPA. Para la implementación de las asistencias técnicas, la DISERTPA coordinará con la UFD la estructura y contenidos a seguir.
- d. La UPP es responsable de brindar asistencia técnica en materia presupuestal, según lo definido en la presente Norma Técnica y la normativa correspondiente, así como de mantener un registro de las modificaciones presupuestarias que se efectúen durante el proceso de ejecución de los recursos habilitados en el Año Fiscal 2025.
- e. Los CETPRO son responsables de asegurar la participación de los funcionarios convocados a las asistencias técnicas ofrecidas. Además, organiza a los actores clave, tales como directores y jefes de las instancias de su administración interna, para desarrollar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los compromisos, según los plazos establecidos.

  	<p style="text-align: center;">Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	--

- f. La UFD, en coordinación con el área responsable y de soporte, según sus responsabilidades, remitirá a los CETPRO, con copia a su UGEL, reportes periódicos con la información que tenga a su alcance sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores antes de la fecha de cierre de los Tramos 1 y 2. Estos reportes son de carácter referencial y no sustituyen la evaluación de los resultados de los indicadores.

VII. Responsabilidades

7.1. Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD):

- a. Difundir los contenidos de la presente Norma Técnica, así como los resultados del cumplimiento de los compromisos y sus indicadores.
- b. Brindar asistencia técnica y absolver las consultas sobre el funcionamiento del mecanismo CdD CETPRO 2025 a las áreas involucradas del MINEDU, enmarcadas en la presente Norma Técnica.
- c. Realizar el seguimiento correspondiente a la implementación de las asistencias técnicas brindadas por el área responsable y de soporte del MINEDU.
- d. Realizar el seguimiento a la implementación del mecanismo CdD CETPRO 2025, en coordinación con el área responsable y de soporte, según corresponda.
- e. Realizar las pruebas de consistencia a los resultados de cumplimiento remitidos por la DISERTPA.
- f. Determinar el incentivo monetario a otorgar por el cumplimiento de los compromisos y sus indicadores luego del cierre de cada Tramo.
- g. Realizar el seguimiento correspondiente al monitoreo de la ejecución del PUR realizado por la UPP.
- h. Coordinar con el área responsable y de soporte, DISERTPA y DIGEST, el envío de reportes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores del citado mecanismo a los CETPRO, con copia a sus UGEL, antes de la fecha de cierre de los Tramos 1 y 2.

7.2. Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA):

- a. Enviar los formatos indicados y en los plazos definidos, según lo establece la presente Norma Técnica, para lo cual deberá brindar las orientaciones pertinentes para su llenado y absolver las consultas que surjan.
- b. Brindar asistencia técnica a los CETPRO para fortalecer capacidades vinculadas a los procesos de gestión para el cumplimiento de las metas de los indicadores y sus compromisos. Coordinar previamente el contenido de las asistencias técnicas con la UFD.
- c. Generar las condiciones necesarias bajo su competencia para el cumplimiento de los compromisos por parte de los CETPRO.
- d. Efectuar el monitoreo, seguimiento y absolución de las consultas realizadas por los CETPRO sobre las acciones relacionadas a los compromisos y los aspectos establecidos en la presente Norma Técnica. En ese sentido, responde las consultas sobre el método de cálculo de cumplimiento de los indicadores y la

  	<p style="text-align: center;">Norma Técnica</p> <p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	--	--

implementación de los procesos asociados, en coordinación con la UFD, en caso corresponda.

- e. Proveer mediante correo electrónico un reporte preliminar a la UFD sobre el avance de cumplimiento de los Tramos 1 y 2, así como, recomendaciones que pueden ser de alcance para los CETPRO. La UFD, a su vez, realizará las coordinaciones correspondientes con DISERTPA sobre la oportunidad del reporte, y procederá a revisar la consistencia de los resultados. Posteriormente, la UFD comunicará los reportes preliminares a los CETPRO, con copia a sus UGEL.
- f. Realizar la medición del cumplimiento de los compromisos y sus indicadores, en función a la verificación de la información remitida por los CETPRO para cada Tramo de evaluación.
- g. Remitir un informe de evaluación del diseño e implementación del mecanismo CdD CETPRO 2025 a la UFD, en el cual realice un análisis de manera detallada de las buenas prácticas y las dificultades experimentadas por los CETPRO para obtener los resultados en su cumplimiento; así como, los retos que afrontaron los CETPRO y sus UGEL durante la ejecución del citado mecanismo y las recomendaciones para posteriores ediciones. Esta acción se desarrolla al culminar la implementación de los CdD CETPRO 2025.

7.3. Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST):

- a. Brindar asistencia técnica a los CETPRO y atender consultas sobre el uso del Módulo de Servicios de Registro de Datos del Sistema de Gestión Docente (AVANZA) que gestiona y se encuentra en las fichas técnicas del Anexo N° 4 de la presente Norma Técnica.
- b. Remitir, de manera oportuna, al área responsable del indicador la información de los sistemas administrativos que gestiona para los reportes de avance de cumplimiento y para la evaluación de los indicadores, cuando se solicite.
- c. Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas administrativos y corregir cualquier inconveniente durante la implementación de los indicadores.

7.4. Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP):

- a. Elaborar un registro de las notas modificatorias presupuestales en el nivel funcional programático que vayan surgiendo durante la implementación del mecanismo CdD CETPRO 2025.
- b. Efectuar el seguimiento, evaluación y control de la ejecución presupuestaria de los recursos del citado mecanismo.
- c. Dar asistencia técnica a las UGEL en materia presupuestal, de acuerdo con lo indicado en la presente Norma Técnica y la normativa presupuestal que corresponda.
- d. Posterior a la emisión de la Resolución de Secretaría General de habilitación de recursos por cumplimiento de los compromisos y sus indicadores, instruir a las UGEL, respecto a dichas habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas y

  	<p style="text-align: center;">Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	--

prioricen las actividades del PUR, en caso corresponda, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional; así como, brindar orientaciones en materia presupuestal a la UGEL que permita realizar la identificación del recurso habilitado por los CdD CETPRO 2025 durante la etapa de ejecución.

7.5. Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM):

- a. Coordinar y supervisar el cumplimiento de la presente Norma Técnica por parte de los CETPRO y UGEL de su jurisdicción, brindando asistencia técnica y realizando visitas de seguimiento a los CETPRO y UGEL en su jurisdicción.
- b. Promover la participación de los CETPRO de su jurisdicción en las asistencias técnicas ofrecidas por el MINEDU.
- c. Asegurar que la presente Norma Técnica sea difundida a todos los actores involucrados dentro de su jurisdicción.

7.6. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL):

- a. Coordinar con los CETPRO de su jurisdicción la designación de un representante responsable de la ejecución del mecanismo, según lo indicado en el numeral 6.9 de la presente Norma Técnica, en el marco de sus funciones y competencias.
- b. Coordinar y supervisar el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño por parte de los CETPRO de su jurisdicción.
- c. Elaborar el PUR, en coordinación con sus CETPRO, respetando los usos de los recursos definidos en la presente Norma Técnica. Este PUR debe ser remitido a la DISERTPA en los plazos establecidos en la presente Norma Técnica.
- d. Priorizar las actividades del PUR, considerando los montos asignados a cada CETPRO de acuerdo con el cumplimiento de los indicadores de los compromisos por desempeño, en caso corresponda.
- e. Monitorear y ejecutar las habilitaciones de recursos recibidos por el cumplimiento de los compromisos de desempeño y sus indicadores por parte de los CETPRO de su jurisdicción.
- f. Asegurar la participación de los CETPRO que están bajo su jurisdicción a las asistencias técnicas ofrecidas por el MINEDU.
- g. Elaborar un informe técnico de la ejecución presupuestaria de los recursos habilitados en los Tramos 1 y 2, el cual debe ser enviado en el plazo normativo y en el marco de sus funciones y competencias. Este informe deberá ser elaborado por el área de presupuesto o la que haga sus veces de la UGEL, considerando las modificaciones que se fueron generando durante la ejecución del PUR con el fin de mostrar finalmente en qué se utilizó los recursos obtenidos.

7.7. Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO):

- a. Coordinar con su UGEL la designación de un representante que coordine las acciones referidas al presente mecanismo.

  	Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"	Código
---	---	---------------

- b. Realizar las acciones y estrategias necesarias que permitan cumplir con los indicadores de los compromisos de desempeño, de acuerdo con lo señalado en las fichas técnicas.
- c. Cumplir con las metas de los indicadores y compromisos de desempeño de la presente Norma Técnica.
- d. Elaborar y presentar un oficio de remisión de información y evidencias del cumplimiento de los CdD CETPRO 2025 por cada Tramo de evaluación, de acuerdo con lo establecido en la presente Norma Técnica.
- e. Remitir reportes de avance del cumplimiento de los indicadores, cuando la DISERTPA lo solicite.
- f. Gestionar adecuadamente los procesos vinculados a los compromisos de desempeño en las fechas establecidas para cada uno de ellos.
- g. Difundir y promover el cumplimiento de los CdD CETPRO 2025 entre su personal.
- h. Participar activamente, cuando corresponda, en los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el MINEDU, para favorecer el cumplimiento de los compromisos de desempeño, asegurando la participación de los funcionarios correspondientes.
- i. Participar en la elaboración del PUR, según los requerimientos que le solicite su UGEL, brindando respuesta inmediata para cumplir con los plazos establecidos en la presente Norma Técnica.

VIII. Disposición Complementaria

La habilitación de recursos se efectuará conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada por Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificatorias, que establece los procedimientos complementarios y responsables en la etapa de ejecución presupuestaria, en el marco de la normatividad presupuestaria vigente; así como en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01.

IX. Anexos

- 9.1. Anexo N° 1: Listado de CETPRO de Lima Metropolitana
- 9.2. Anexo N° 2: Formato de Oficio de remisión de información y evidencias del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño CETPRO 2025
- 9.3. Anexo N° 3: Distribución del MMA total por CETPRO
- 9.4. Anexo N° 4: Fichas Técnicas de los Compromisos de Desempeño CETPRO 2025

  	<p style="text-align: center;">Norma Técnica</p> <p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	Código
---	---	--------

Anexo Nº 1: Listado de CETPRO de Lima Metropolitana

UGEL	Código modular	Nombre de la institución
UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	0607226	MARIA AUXILIADORA
UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	0694646	JAVIER PEREZ DE CUELLAR
UGEL 02 RÍMAC	0437889	PROMAE RIMAC
UGEL 02 RÍMAC	0438028	ROSA DE AMERICA
UGEL 02 RÍMAC	0663427	LOS LIBERTADORES
UGEL 02 RÍMAC	0663732	PROMAE CONDEVILLA
UGEL 02 RÍMAC	0777151	PERU
UGEL 03 BREÑA	0332593	ALMIRANTE MIGUEL GRAU
UGEL 03 BREÑA	0450189	PROMAE ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
UGEL 03 BREÑA	0450254	PROMAE MAGDALENA
UGEL 03 BREÑA	0450270	MAGDALENA
UGEL 03 BREÑA	0450312	EL PORVENIR
UGEL 03 BREÑA	0482265	CORCOVADO
UGEL 03 BREÑA	0533356	PROMAE BREÑA
UGEL 03 BREÑA	0643957	REPUBLICA DE CHILE
UGEL 04 COMAS	0663328	EL PROGRESO II SECTOR
UGEL 04 COMAS	0663344	CARABAYLLO
UGEL 04 COMAS	0697409	JUANA IRIS CUADROS RIVERA
UGEL 04 COMAS	1194489	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	0901843	BAYOVAR
UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	0901850	TECNICO SAN HILARION
UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	0901884	JESUS OROPEZA CHONTA
UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	0901892	SEÑOR DE LOS MILAGROS
UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	1072131	INDUSTRIAL SAN CARLOS
UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	1072172	JUAN PABLO II
UGEL 06 ATE	0469452	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
UGEL 07 SAN BORJA	0329912	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
UGEL 07 SAN BORJA	0329987	7047 TACNA
UGEL 07 SAN BORJA	0330035	JOSE OLAYA
UGEL 07 SAN BORJA	0450346	SAN LUIS
UGEL 07 SAN BORJA	0646687	SANTA TERESA
UGEL 07 SAN BORJA	1057900	PILOTO JOSE PARDO

  	<p style="text-align: center;">Norma Técnica</p> <p>NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	Código
---	---	--------

Anexo N° 2: Formato de Oficio de remisión de información y evidencias del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño CETPRO 2025

[Completar con el nombre del año]

Lima, XX

Oficio N°XXX-2025-XXXXXXX

Señor/a.

[Completar con el nombre del/a director/a de la DISERTPA]

Director/a de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Presente.-

Asunto : Cumplimiento de los CdD CETPRO 2025 - Tramo XX.

Referencia : Resolución de Secretaría General N° XX-2025-MINEDU.
[Otros que considere pertinente]

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención a la Resolución de Secretaría General N° XX-2025-MINEDU que aprueba la Norma "Mecanismo de financiamiento por desempeño denominado Compromisos de Desempeño CETPRO 2025", se presentan los medios de verificación de cumplimiento de los siguientes indicadores:

Nombre del Compromiso	Indicador	Meta	Valor logrado	Evidencia generada

Adjuntar los medios de verificación como anexos al presente Oficio.

Atentamente,

[Completar con el nombre del/a Director/a del CETPRO]
[Completar con el cargo del/a Director/a del CETPRO]

Cc: [Completar con el nombre de la UGEL]

  	<p align="center">Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p align="center">Código</p>
---	--	-------------------------------------

Anexo Nº 3: Distribución del MMA total por CETPRO

UGEL	Código modular	Nombre de la institución	MMA Tramo 1 S/	MMA Tramo 2 S/	MMA total S/
UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	0607226	MARIA AUXILIADORA	88,538.00	59,025.00	147,563.00
UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	0694646	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	38,404.00	25,602.00	64,006.00
UGEL 02 RÍMAC	0437889	PROMAE RIMAC	141,241.00	94,161.00	235,402.00
UGEL 02 RÍMAC	0438028	ROSA DE AMERICA	94,703.00	63,136.00	157,839.00
UGEL 02 RÍMAC	0663427	LOS LIBERTADORES	120,828.00	80,552.00	201,380.00
UGEL 02 RÍMAC	0663732	PROMAE CONDEVILLA	75,951.00	50,634.00	126,585.00
UGEL 02 RÍMAC	0777151	PERU	94,037.00	62,692.00	156,729.00
UGEL 03 BREÑA	0332593	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	131,722.00	87,815.00	219,537.00
UGEL 03 BREÑA	0450189	PROMAE ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS	78,945.00	52,628.00	131,573.00
UGEL 03 BREÑA	0450254	PROMAE MAGDALENA	130,241.00	86,828.00	217,069.00
UGEL 03 BREÑA	0450270	MAGDALENA	149,068.00	99,379.00	248,447.00
UGEL 03 BREÑA	0450312	EL PORVENIR	91,319.00	60,879.00	152,198.00
UGEL 03 BREÑA	0482265	CORCOVADO	97,982.00	65,322.00	163,304.00
UGEL 03 BREÑA	0533356	PROMAE BREÑA	89,944.00	59,962.00	149,906.00
UGEL 03 BREÑA	0643957	REPUBLICA DE CHILE	113,424.00	75,616.00	189,040.00
UGEL 04 COMAS	0663328	EL PROGRESO II SECTOR	42,634.00	28,423.00	71,057.00
UGEL 04 COMAS	0663344	CARABAYLLO	81,572.00	54,382.00	135,954.00
UGEL 04 COMAS	0697409	JUANA IRIS CUADROS RIVERA	164,933.00	109,956.00	274,889.00
UGEL 04 COMAS	1194489	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	61,901.00	41,265.00	103,166.00
UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	0901843	BAYOVAR	64,846.00	43,230.00	108,076.00
UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	0901850	TECNICO SAN HILARION	90,457.00	60,305.00	150,762.00

  	<p align="center">Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p align="center">Código</p>
---	--	-------------------------------------

UGEL	Código modular	Nombre de la institución	MMA Tramo 1 S/	MMA Tramo 2 S/	MMA total S/
UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	0901884	JESUS OROPEZA CHONTA	67,188.00	44,792.00	111,980.00
UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	0901892	SEÑOR DE LOS MILAGROS	85,364.00	56,910.00	142,274.00
UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	1072131	INDUSTRIAL SAN CARLOS	44,855.00	29,904.00	74,759.00
UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	1072172	JUAN PABLO II	99,326.00	66,217.00	165,543.00
UGEL 06 ATE	0469452	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	81,995.00	54,664.00	136,659.00
UGEL 07 SAN BORJA	0329912	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	166,383.00	110,922.00	277,305.00
UGEL 07 SAN BORJA	0329987	7047 TACNA	80,409.00	53,606.00	134,015.00
UGEL 07 SAN BORJA	0330035	JOSE OLAYA	46,231.00	30,820.00	77,051.00
UGEL 07 SAN BORJA	0450346	SAN LUIS	139,972.00	93,315.00	233,287.00
UGEL 07 SAN BORJA	0646687	SANTA TERESA	69,938.00	46,625.00	116,563.00
UGEL 07 SAN BORJA	1057900	PILOTO JOSE PARDO	75,649.00	50,433.00	126,082.00
TOTAL			3,000,000.00	2,000,000.00	5,000,000.00

  	<p style="text-align: center;">Norma Técnica</p> <p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	---

Anexo Nº 4: Fichas Técnicas de los Compromisos de Desempeño CETPRO 2025

COMPROMISO 1.

REGISTRAR Y RECOGER OPORTUNAMENTE INFORMACIÓN SOBRE ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

El presente compromiso tiene como objetivo fortalecer la gestión institucional de los CETPRO, a través de la sistematización periódica de información de la comunidad educativa en lo que respecta a estudiantes matriculados, docentes y egresados. La finalidad es conocer la cobertura de la oferta educativa técnico-productiva e identificar brechas en términos de acceso, deserción, retraso, culminación, demanda de servicios de bienestar y empleabilidad, entre otros. La recopilación de información del servicio educativo resulta necesaria para realizar el seguimiento periódico y evaluar el cumplimiento de las metas institucionales.

El compromiso demanda a los CETPRO, en el año 2025, contar con información de sus estudiantes matriculados, docentes y egresados.

El compromiso está conformado por tres (03) indicadores de desempeño que, en suma, contribuyen al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición
Indicador 1.1.	Porcentaje de estudiantes matriculados con información registrada en el AVANZA.	1
Indicador 1.2.	Porcentaje de docentes con información registrada de manera oportuna.	1
Indicador 1.3.	Porcentaje de egresados con información registrada de manera oportuna y completa.	2

2. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 1.1	Porcentaje de estudiantes matriculados con información registrada en el AVANZA.
OBJETIVO	Incentivar a que los CETPRO realicen el registro oportuno de la información de los estudiantes matriculados correspondiente al periodo académico 2025-I.
ÁREA RESPONSABLE	DISERTPA
ÁRE DE SOPORTE	DIGEST
SUSTENTO NORMATIVO	

  	<p style="text-align: center;">Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	Código
---	---	---------------

- **Ley N° 28044**, Ley General de Educación.
- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED**, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- **Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU**, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- **Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU**. Documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva".

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CETPRO del Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica

TRAMO DE MEDICIÓN

Tramo 1 (30 de mayo de 2025)
 Tramo 2 (31 de julio de 2025)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
1	50%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre del medio de verificación	Formato	Fuente/ Proveedor del medio de verificación	Fecha de corte del medio de verificación
Base de datos con el registro de estudiantes matriculados en el periodo académico 2025-I	.xlsx	Módulo de Servicios de Registro de Datos del Sistema de Gestión Docente (AVANZA) - DIGEST	30/05/2025

FÓRMULA DEL INDICADOR

Indicador 1.1: Porcentaje de estudiantes matriculados con información registrada en el AVANZA (y).

	Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"	Código
---	---	---------------

Tramo 1:

$$y = \left(\frac{w_1}{w_2} \right) \times 100\%$$

Donde:

El numerador es w_1 = Número de estudiantes matriculados en el periodo académico 2025-I con información registrada hasta el 09 de mayo.

El denominador es w_2 = Número de estudiantes matriculados en el periodo académico 2025-I hasta el 30 de mayo.

CONSIDERACIONES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

Consideraciones para el numerador:

- El CETPRO deberá registrar la información de todos los estudiantes matriculados del periodo académico 2025-I en el Módulo de Servicios de Registro de Datos del Sistema de Gestión Docente (AVANZA).
- Se considerará a los estudiantes que tengan registrada la información detallada en el periodo académico 2025-I en el Módulo de Servicios de Registro de Datos del Sistema de Gestión Docente (AVANZA) hasta el 09 de mayo de 2025; de lo contrario, se descontarán del numerador. El CETPRO deberá planificar las acciones necesarias que conlleven a cerrar su matrícula y registrar la información hasta el plazo mencionado.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará en el denominador a todos los estudiantes matriculados de un CETPRO, cuyas cantidades agregadas se contabilizarán del Módulo de Servicios de Registro de Datos del Sistema de Gestión Docente (AVANZA) para el periodo académico 2025-I de la DIGEST con corte al 30 de mayo de 2025. La DIGEST cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre del Tramo 1, para remitir el medio de verificación mencionado, previamente, con fecha de corte al 30 de mayo de 2025 a la DISERTPA.

Consideraciones generales

- Es necesario que se registre la información de los estudiantes en el Módulo de Servicios de Registro de Datos del Sistema de Gestión Docente (AVANZA), según las indicaciones que dé para tal fin la DIGEST.
- De existir inconvenientes durante el proceso de registro en el Módulo de Servicios de Registro de Datos del Sistema de Gestión Docente (AVANZA) por parte de los CETPRO, estos deberán ser reportados de manera inmediata a la DIGEST al correo registracetpro@minedu.gob.pe, con copia al correo CETPRO1@minedu.gob.pe; la DIGEST deberá atender estas casuísticas, para su solución oportuna.

Fecha de cumplimiento:

- Tramo 1: 30 de mayo de 2025.

META DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Meta
1	80%

  	<p style="text-align: center;">Norma Técnica</p> <p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	---

INDICADOR 1.2	Porcentaje de docentes con información registrada de manera oportuna.				
OBJETIVO	Incentivar a que los CETPRO realicen el registro oportuno de la información de los docentes, que forman parte de la institución para el año 2025.				
ÁREA RESPONSABLE	DISERTPA				
ÁREA DE SOPORTE	-				
SUSTENTO NORMATIVO					
<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28044, Ley General de Educación. • Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación. • Decreto Legislativo N° 1375, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones. • Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones. • Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP). 					
ÁMBITO DE APLICACIÓN					
<input checked="" type="checkbox"/> CETPRO del Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica					
TRAMO DE MEDICIÓN					
<input checked="" type="checkbox"/> Tramo 1 (30 de mayo de 2025) <input type="checkbox"/> Tramo 2 (31 de julio de 2025)					
PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO					
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tramo</th> <th style="text-align: center;">Ponderador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">50%</td> </tr> </tbody> </table>		Tramo	Ponderador	1	50%
Tramo	Ponderador				
1	50%				

	<p align="center">Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p align="center">Código</p>
---	--	-------------------------------------

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre del medio de verificación	Formato	Fuente / Proveedor del medio de verificación	Fecha de corte del medio de verificación
Información de los docentes en el periodo académico 2025-I*	.xlsx	Matriz-CETPRO	30/05/2025

(*) Según el formato remitido por la DISERTPA.

FÓRMULA DEL INDICADOR

Indicador 1.2: Porcentaje de docentes con información registrada de manera oportuna (y).

$$y = \left(\frac{w_1}{w_2} \right) \times 100\%$$

Donde:

El numerador es w_1 = Número de docentes en el periodo académico 2025-I con información registrada de manera oportuna.

El denominador es w_2 = Número de docentes en el periodo académico 2025-I.

CONSIDERACIONES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

Consideraciones para el numerador:

- Se considerará en el numerador a los docentes nombrados y contratados que tengan registrada la información detallada en el medio de verificación "Información de los docentes en el periodo académico 2025-I" registrados en el Tramo 1, la cual debe ser oportuna.
- Se considerará que el CETPRO como mínimo registre la información de las siguientes variables: nombres, apellidos, DNI, periodo académico, nombre de programa, nombre de módulo, correo electrónico, nivel académico, grado, denominación del grado, institución donde obtuvo el grado, último título obtenido, denominación del título, institución educativa donde obtuvo el título. Por consiguiente, si algún registro no cuenta con esta información, no se considerará como válido el registro y se descontará del numerador.
- Además, se verificará que los registros cumplan con los siguientes puntos:
 - i) Documento Nacional de Identidad (DNI) con 8 caracteres numéricos para docentes peruanos o carné de extranjería con 9 u 11 caracteres numéricos para docentes extranjeros.
 - ii) No debe existir duplicidad de información en: DNI o carné de extranjería.
- Asimismo, se considerará oportuno el registro de la información si se realiza hasta la fecha de cierre del Tramo 1. De lo contrario, se asignará en el numerador el valor de cero (0). El CETPRO deberá planificar las acciones necesarias que conlleven a cerrar el registro de sus docentes en las fechas de cierre del Tramo 1.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará en el denominador a todos los docentes nombrados y contratados de un CETPRO, cuyas cantidades agregadas se contabilizarán del formato "Información de los docentes en el periodo académico 2025-I" del Tramo 1.

	<p style="text-align: center;">Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	--

Consideraciones generales:

- El CETPRO deberá remitir el medio de verificación solicitado en la presente ficha técnica en forma y contenido para acreditar el cumplimiento del indicador. De lo contrario, no cumplirá con el indicador mencionado.
- La DISERTPA podría hacer uso de los medios que tenga disponibles para verificar la confiabilidad de la información, de encontrar inconsistencias en la información reportada en alguno de los registros, podrá penalizarlo del numerador. Por ejemplo: DISERTPA podría validar la información de los docentes registrados en el medio de verificación con los sistemas de información oficiales con los que cuente el MINEDU.

Fecha de cumplimiento:

- Tramo 1: 30 de mayo de 2025.

META DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Meta
1	80%

INDICADOR 1.3	Porcentaje de egresados con información registrada de manera oportuna y completa.
OBJETIVO	Fomentar que los CETPRO registren de manera oportuna y completa la información de los egresados de los años 2023 y 2024.
ÁREA RESPONSABLE	DISERTPA
ÁREA DE SOPORTE	-
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28044, Ley General de Educación. • Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación. • Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP). Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU. Documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva". 	
ÁMBITO DE APLICACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/> CETPRO del Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica	

	<p align="center">Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p align="center">Código</p>
---	--	-------------------------------------

TRAMO DE MEDICIÓN

- Tramo 1 (30 de mayo de 2025)
- Tramo 2 (31 de julio de 2025)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
2	100%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre del medio de verificación	Formato	Fuente/Proveedor del medio de verificación	Fecha de corte del medio de verificación
Información de los egresados de los años 2023 y 2024*.	.xlsx	Matriz-CETPRO	31/07/2025

(*) Según el formato remitido por la DISERTPA.

FÓRMULA DEL INDICADOR

Indicador 1.3: *Porcentaje de egresados con información registrada de manera oportuna y completa (y).*

$$y = \left(\frac{w_1}{w_2} \right) \times 100\%$$

Donde:

El numerador es w_1 = Número de egresados de los años 2023 y 2024 con información registrada de manera oportuna y completa.

El denominador es w_2 = Número de egresados de los años 2023 y 2024.

CONSIDERACIONES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

Consideraciones para el numerador:

- Se considerará en el numerador a los egresados que se encuentren registrados en el medio de verificación "Información de los egresados de los años 2023 y 2024", la cual debe ser oportuna y completa.
- Se considerará completo un registro cuando tenga información para todas las variables o campos que correspondan del medio de verificación. Por consiguiente, de encontrarse

  	Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"	Código
---	---	---------------

información incompleta en alguno de los registros, no se considerará como válido el registro y se descontará del numerador.

- Además, se verificará que un registro cumpla con el siguiente punto:
 - i) Documento Nacional de Identidad (DNI) con 8 caracteres numéricos para estudiantes peruanos o carné de extranjería con 9 u 11 caracteres numéricos para estudiantes extranjeros.
- Asimismo, se considerará oportuno el registro de la información si se realiza hasta la fecha de cierre del Tramo 2. De lo contrario, se asignará en el numerador el valor de cero (0). El CETPRO deberá planificar las acciones necesarias que conlleven a cerrar el registro de sus egresados en la fecha de cierre del Tramo 2.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará en el denominador a todos los egresados de un CETPRO, cuyas cantidades agregadas se contabilizarán del formato "Información de los egresados de los años 2023 al 2024" remitido a la DISERTPA en el Tramo 2.

Consideraciones generales:

- El CETPRO deberá remitir el medio de verificación solicitado en la presente ficha técnica en forma y contenido para acreditar el cumplimiento del indicador. De lo contrario, no cumplirá con el indicador mencionado.

Nota: Para este indicador, según la Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU, se considera egresado al estudiante que ha concluido de manera satisfactoria todas las unidades didácticas y experiencias formativas en situación real de trabajo vinculadas a un programa de estudios.

Fecha de cumplimiento:

- Tramo 2: 31 de julio de 2025.

META DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Meta
2	80%

	<p align="center">Norma Técnica</p> <p align="center">NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	------------------------------

COMPROMISO 2.

PROMOVER MECANISMOS DE TRANSITABILIDAD

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

El presente compromiso tiene como finalidad promover e implementar estrategias que faciliten una transición eficiente y fluida desde la Educación Básica (EB) hacia la Educación Técnico-Productiva (ETP). Su propósito es contribuir al diseño e implementación de acciones que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes de la EB, mejorando las condiciones de acceso y garantizando su adecuada inserción en la ETP.

Según la Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU, la transitabilidad *"es un atributo del sistema educativo y de formación que hace referencia a la posibilidad de desplazarse entre las distintas ofertas y entre los distintos niveles formativos"*. En esa línea, uno de los propósitos de la transitabilidad es favorecer la trayectoria formativa completa de los estudiantes y egresados de la EB; es decir, que estos estudiantes y egresados tengan como una alternativa para continuar su formación a la ETP con el fin de insertarse en el mercado laboral o autoemplearse y, de esa manera, mejorar sus proyectos de vida.

Para el año 2025, se espera que los CETPRO suscriban convenios con instituciones educativas de la EB con el fin de promover la transitabilidad de sus estudiantes o egresados hacia la ETP.

Este compromiso se mide a través de un (01) indicador de desempeño que contribuirá directamente al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición
Indicador 2.1	Porcentaje de convenios suscritos para promover la transitabilidad de la Educación Básica a la Educación Técnico-Productiva.	2

2. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 2.1	Porcentaje de convenios suscritos para promover la transitabilidad de la Educación Básica a la Educación Técnico-Productiva.
OBJETIVO	Promover que los CETPRO suscriban convenios con instituciones educativas de la Educación Básica, a través de los cuales se promueva la articulación y transitabilidad hacia la Educación Técnico-Productiva.
ÁREA RESPONSABLE	DISERTPA
ÁREA DE SOPORTE	-
SUSTENTO NORMATIVO	

	<p style="text-align: center;">Norma Técnica NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	--

- **Ley N° 28044**, Ley General de Educación.
- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED**, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- **Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU**, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- **Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU** que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva".
- **Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU** que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico-Productiva y Superior Tecnológica".

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CETPRO del Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica

TRAMO DE MEDICIÓN

Tramo 1 (30 de mayo de 2025)
 Tramo 2 (31 de julio de 2025)

PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Ponderador
2	100%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre del medio de verificación	Formato	Proveedor del medio de verificación	Fecha de corte del medio de verificación
Convenios suscritos por los CETPRO y las instituciones educativas de la Educación Básica	.pdf	CETPRO	31/07/2025
Base de datos con el registro de estudiantes matriculados en el periodo académico 2025-I	.xlsx	Módulo de Servicios de Registro de Datos del Sistema de Gestión Docente (AVANZA) - DIGEST	30/05/2025

FÓRMULA DEL INDICADOR

  	<p style="text-align: center;">Norma Técnica</p> <p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO CETPRO 2025"</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	--	--

Indicador 2.1: Porcentaje de convenios suscritos para promover la transitabilidad de la Educación Básica a la Educación Técnico-Productiva (y).

$$y = \left(\frac{w_1}{w_2} \right) \times 100\%$$

Donde:

El numerador es w_1 = Número de convenios suscritos con instituciones educativas de la EB para promover la transitabilidad.

El denominador es w_2 = Número de convenios requeridos con instituciones educativas de la EB para promover la transitabilidad.

CONSIDERACIONES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

Consideraciones para el numerador:

- Se considerarán los convenios que fueron suscritos o son renovados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Norma Técnica, hasta la fecha de cierre del Tramo 2.
- Se considerará que la denominación del programa de estudio o módulo formativo que el CETPRO incluye en sus convenios suscritos coincida con el registro de los programas de estudio o módulos formativos del periodo académico 2025-I del Módulo de Servicios de Registro de Datos del Sistema de Gestión Docente (AVANZA), de lo contrario dicho convenio será considerado inválido.
- Solo se contabilizarán los convenios que cumplan con los aspectos técnicos y las consideraciones establecidos en el numeral 6.6.2 "Convenio" de las "Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico – Productiva y Superior Tecnológica", aprobadas por la Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU. Los convenios deberán ser suscritos por los representantes legales de las instituciones educativas debidamente identificados y deben contar como mínimo con la siguiente información: la identificación de las instituciones educativas (EBR, EBA y EBE) y el CETPRO, indicando las resoluciones con las cuales el MINEDU o la autoridad competente autoriza su funcionamiento, el objeto, la fecha de inicio y fin, los programas de estudio que se vinculan al convenio, actores, responsabilidades y actividades a realizar.

Consideraciones para el denominador:

- El número de convenios requerido es dos (02).

Consideraciones generales:

- El compromiso demanda que el CETPRO cuente con convenios vigentes que promuevan la articulación y transitabilidad hacia la ETP. En ese sentido, el CETPRO puede optar también por la renovación de convenios que no se encuentren vigentes en la actualidad, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las consideraciones para el numerador.
- El CETPRO podrá solicitar asistencia técnica a la DISERTPA sobre la elaboración de los convenios para implementar de manera correcta este indicador, en base a la normativa vigente.

Fecha de cumplimiento:

- Tramo 2: 31 de julio de 2025.

	<p align="center">Norma Técnica</p> <p>NORMA TÉCNICA "MECANISMO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO GETPRO 2025"</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------

META DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO					
<table border="1" data-bbox="555 376 954 470"> <thead> <tr> <th data-bbox="555 376 707 427">Tramo</th> <th data-bbox="707 376 954 427">Meta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="555 427 707 470">2</td> <td data-bbox="707 427 954 470">50%</td> </tr> </tbody> </table>		Tramo	Meta	2	50%
Tramo	Meta				
2	50%				